

Protocolo de Funcionamiento del Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) para el seguimiento al Plan de Acción (Punto de Partida) del Sistema de Protección Social para el Ejercicio Fiscal 2019

I. ANTECEDENTES Y ALCANCE

Según la presentación estructurada de la propuesta general del Sistema de Protección Social (SPS) (aprobada por el Gabinete Social en mayo de 2019), la configuración de un SPS en Paraguay tiene como fundamento conceptual la categoría de protección social, que puede definirse como la acción pública mediante la cual los organismos del Estado garantizan el acceso a los derechos de sus habitantes, dando prioridad a quienes viven en situación de vulnerabilidad. Ello significa que, aunque se prioricen los sectores menos favorecidos, se debe proteger al conjunto de la población ante riesgos o contingencias que afecte el acceso a sus derechos (en educación, salud, empleo, entre otros) y que deben actuar conjuntamente las instituciones comprometidas en esta materia. Es decir, el SPS pone la mirada en la perspectiva de los derechos ciudadanos para acceder a mejores condiciones a lo largo del ciclo de vida.

Las estrategias de intervención del conjunto del sector público son agrupadas en tres pilares básicos del Sistema: i) Integración Social, vinculado a las políticas sociales no contributivas, ii) Inserción laboral y productiva, relacionado con las políticas de inclusión y de regulación laboral y, en general, de participación productiva, y iii) Previsión Social, vinculado principalmente a las políticas contributivas y a la seguridad social.

El Gobierno Nacional ha establecido mediante el Anexo “A” del Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”*”, que son prioridades en el área social las metas orientadas a la configuración y desarrollo de un Sistema de Protección Social (SPS), que produzca la inclusión social integral con equidad de género y fomente la cohesión social a largo plazo, con enfoque de derechos humanos y de ciclo de vida, con especial atención a pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad y a las poblaciones en condición de pobreza y vulnerabilidad (art. 63).

Así mismo, el referido Decreto siguiendo el Artículo 63 dispone que “las metas del SPS, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 serán acordadas con las instituciones del Gabinete Social y con aquellas que cuentan con oferta pública que contribuya al logro de los objetivos establecidos como resultado del proceso de planificación estratégica 2019-2023 del Sistema. Las mismas serán aprobadas por Resolución del Coordinador General del Gabinete Social,

ejercido por el Ministro-Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República a más tardar el 28 de febrero de 2019 según las recomendaciones recibidas de los distintos integrantes del Gabinete Social citados en el decreto vigente”.

Al respecto, el Artículo 66 del citado Decreto establece que:

“El Gabinete Social supervisará la planificación, ejecución y evaluación del Plan de Acción para las prioridades del Gobierno en el área social. Crease, a dicho efecto, un equipo técnico interinstitucional el cual realizará el seguimiento al Plan de Acción durante todo el Ejercicio Fiscal, recomendando ajustes a su formulación e informando trimestralmente al Equipo Ejecutivo del Gabinete Social la situación del avance en su ejecución quince (15) días corridos posteriores al término de cada trimestre. Los integrantes de dicho equipo serán establecidos por Resolución del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social. En los casos de requerir ajustes en la formulación del Plan de Acción y/o sus informes de avance, el equipo técnico interinstitucional remitirá a los OEE recomendaciones vía nota del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, a más tardar veinte (20) días corridos al término de cada trimestre...”.

Por su parte, el Decreto N° 376/2018 que reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República y modifica el Decreto N° 751/2013, “*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades*”, en su Artículo 3°, dispone: “Establécese al Gabinete Social como la instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas sociales del Gobierno Central, con los siguientes objetivos: ...f) El diseño y conducción del Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación”.

En este contexto, mediante reunión del Gabinete Social de la Presidencia de la República, plasmada en Acta de fecha 07 de marzo de 2019, se instauró como objetivo de dicha reunión la aprobación de las metas programáticas para el Ejercicio Fiscal 2019 asociado al Sistema de Protección Social, así como la conformación de un Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) y la coordinación del seguimiento institucional de cada uno de los pilares que conforman el SPS, dando como resultado de lo antedicho la elaboración del presente protocolo.

II. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS DEL EQUIPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL (ETI)

Apoyar al Gabinete Social en el proceso de seguimiento al Plan de Acción (Punto de Partida) del Sistema de Protección Social (SPS) para el Ejercicio Fiscal 2019.

Para ello se han definido como objetivos específicos del ETI:

- ✓ Establecer las conexiones interinstitucionales pertinentes para el intercambio de los datos requeridos para el seguimiento al Plan de Acción (Punto de Partida) del Sistema de Protección Social (SPS) para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante la instauración de instrumentos, a fin de maximizar el uso de la información existente.
- ✓ Revisar y aprobar a nivel técnico los Informes de Seguimiento del Plan de Acción 2019 (Punto de Partida) del SPS.
- ✓ Evaluar alternativas de instrumentos o acciones de seguimiento.
- ✓ Formular recomendaciones a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en el marco del seguimiento del SPS.

III. PRINCIPALES ACTIVIDADES

- a) Informar al Equipo Ejecutivo del Gabinete Social, a través de su Coordinador General, en forma trimestral, el avance de la ejecución del Plan de Acción (Punto de Partida) del Sistema de Protección Social para el Ejercicio Fiscal 2019.
- b) Definir instrumentos y mecanismos idóneos para el seguimiento del cumplimiento de las metas 2019 del Sistema de Protección Social (SPS).
- c) Convocar a las entidades con responsabilidad de ejecución de los productos asociados en el 2019 al Sistema de Protección Social (SPS) en el marco del seguimiento.
- d) Arbitrar los medios y recursos necesarios para proveer información adicional a las ya disponibles para el seguimiento del Sistema de Protección Social (SPS) en el 2019.
- e) Emitir recomendaciones a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en el marco del seguimiento del SPS, a través del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social (GS).

IV. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

En atención al Acta de la Reunión del 07 de marzo de 2019 del Gabinete Social, el Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) está conformado por representantes de las instituciones que se detallan a continuación y cuyos funcionarios son designados mediante acto administrativo:

- a) **Coordinación General conjunta:**
 - a.1) Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS).
 - a.2) Ministerio de Hacienda (MH).



- a.3) Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).
Responsabilidad: Coordinar el seguimiento al Plan de Acción (Punto de Partida) del Sistema de Protección Social (SPS) para el Ejercicio Fiscal 2019.
- b) Seguimiento del Pilar de Integración Social:**
- b.1) Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
Responsabilidad: Reportar las acciones en torno al Plan Nacional de Reducción de la Pobreza (en proceso de elaboración).
- b.2) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
Responsabilidad: Reportar las acciones en materia de salud pública y de la Política Nacional de Salud 2015 – 2030.
- b.3) Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).
Responsabilidad: Reportar las acciones en materia de la educación pública y del Plan Nacional de Educación 2024.
- c) Seguimiento del Pilar de Inserción Laboral y Productiva:**
- c.1) Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
Responsabilidad: Reportar las acciones en materia de empleo y trabajo y de la Estrategia Integrada para la Formalización del Empleo en Paraguay 2018-2023.
- c.2) Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
Responsabilidad: Reportar las acciones del Marco Estratégico Agrario.
- c.3) Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
Responsabilidad: Reportar las acciones de promoción de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad.
- d) Seguimiento del Pilar de Previsión Social:**
- d.1) Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS).
d.2) Instituto de Previsión Social (IPS).
d.3) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
d.4) Ministerio de Hacienda (MH).
Responsabilidad: Reportar las acciones de pensiones contributivas y no contributivas.
- e) Rectores Poblacionales:**
- e.1) Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).
Responsabilidad: Reportar las acciones de protección a la niñez y adolescencia y de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2014-2024.
- e.2) Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ).
Responsabilidad: Reportar las acciones de protección a la juventud.

e.3) Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (IBS-MSPBS)¹.

Responsabilidad: Reportar las acciones en torno a la protección de las personas adultas mayores.

e.4) Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Responsabilidad: Reportar las acciones en torno a la protección de las personas con discapacidad y del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las personas con discapacidad 2015-2030.

e.5) Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Responsabilidad: Reporta las acciones en torno a la protección de los pueblos indígenas.

e.6) Ministerio de la Mujer (MINMUJER).

Responsabilidad: Reporta las acciones en torno a la protección de las mujeres y la equidad de género y del IV Plan Nacional de Igualdad 2018 - 2024.

La UTGS tiene la responsabilidad de facilitar el proceso y los trabajos del ETI.

En cuanto a la representación institucional, en caso de imposibilidad de asistencia a las reuniones periódicas del ETI, la institución deberá informar con antelación y designar una persona reemplazante para el efecto.

V. CONVOCATORIA A REUNIONES

Tanto las reuniones de la Coordinación General como del ETI en pleno, ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por la UTGS. Las reuniones extraordinarias podrán ser solicitadas por cualquiera de las entidades integrantes del ETI, a través de la UTGS.

Las convocatorias se realizarán a través de correo electrónico, con al menos dos días de anticipación.

VI. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

A continuación, se describen las actividades, con sus respectivos responsables y plazos, que deberán darse para alcanzar los hitos establecidos para el seguimiento del cumplimiento de las metas programáticas del SPS en 2019.

¹ Institución incorporada en fecha posterior a la reunión del 07 de marzo de 2019 del Gabinete Social.

2019

2020

SPS Vamos!		Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
Actividades/ Hitos	Responsables	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Recolectar datos para el informe trimestral	MH-STP-UTGS																																
2. Elaborar el informe trimestral	MH-STP-UTGS																																
3. Reunión de presentación del informe trimestral Hito: Equipo Técnico Interinstitucional instalado y operando*	ETI																																
3. Aprobar el informe trimestral Hito: Mecanismo de Seguimiento para el Punto de Partida del SPS, definido*	ETI																																
4. Firmar el documento de acuerdos establecidos (a más tardar 72 horas hábiles desde su recepción)	ETI																																

2019

2020

SPS Vamos!		Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
Actividades/ Hitos	Responsables	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
5. Validar el documento de acuerdos establecidos en caso de no objeción. Hito: Informe trimestral 1 - SPS 2019, elaborado y aprobado*	Directora Ejecutiva de la UTGS																																
6. Presentar informe trimestral al Equipo Ejecutivo (EE) del GS	Directora Ejecutiva de la UTGS																																
7. Solicitar a OEE ajustes de recomendaciones en SPR	Coordinador General del EE del GS																																
8. Ajustes en el SPR	OEE																																
9. Comunicar a STP ajustes en SPR	OEE																																

* Sólo para la primera reunión